

1. **El Ejecutivo dotará de personalidad jurídica propia a las empresas tecnológicas de nueva creación frente a las pymes.**
2. **Sobre la mesa hay posibles incentivos fiscales a las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.**
3. **La nueva Ley de Start-ups distinguirá entre una pyme al uso y una empresa tecnológica de nueva creación.**

Cada empresa evidentemente es diferente. Dependiendo de la actividad que lleve a cabo, del sector en el que opere, y de la propia personalidad y preparación de sus socios y ejecutivos junto con sus trabajadores, etc. Además, no son igual una sociedad exportadora que un pequeño comercio de barrio. Además influye el tamaño, dado que existen notables diferencias entre la micro pyme (menos de diez personas en plantilla y un volumen de negocio anual por debajo de los dos millones de euros) y una gran compañía (a partir de 250 profesionales contratados y una facturación que excede los 50 millones).

Lo que es cierto es que toda empresa comenzó siendo una pyme. Sin embargo, no todo es cuestión de la facturación y del número de trabajadores, hay factores como la forma de constitución o el mercado en el que se desenvuelva afectará en muchos sentidos, por ejemplo, al pagar impuestos.

En ese sentido, si deseas conocer los diferentes tipos de sociedades y cuál puede resultar más conveniente para tu proyecto, te aconsejamos buscar apoyo en expertos sobre estos aspectos mercantiles, podrán asesorarte y guiarte dentro del laberinto que puede suponer la elección de la forma jurídica de la empresa.

¿En qué se diferencia una pyme de una Start-up?

A lo citado anteriormente debemos añadir otro aspecto fundamental hoy: la tecnología. Ver hasta qué punto el negocio se apoya en ella y utiliza las herramientas que ésta le ofrece, siendo clave el aspecto digital. Y aquí es donde radica la diferencia entre una pequeña o mediana empresa típica y una Start-up. No es que esta segunda no pueda encajar en las primeras en términos de tamaño, sino que hay más aspectos que las pueden hacer diferentes:

1. Mientras las pymes acuden más a la financiación bancaria tradicional, normalmente las Start-ups tienden a buscar fuentes alternativas.
2. El potencial de crecimiento de una Start-up es generalmente mucho mayor.
3. Ese mayor recorrido viene en gran medida del hecho de que los modelos de negocio de las Start-ups son fácilmente escalables.

¿Qué es una Start-up?

Aunque es un concepto bastante claro, vamos a recordar brevemente a qué nos referimos cuando hablamos de este tipo de compañías. Con carácter general, nos referimos a una Start-up como aquella empresa de reciente creación, fundada por emprendedores, con grandes posibilidades de crecimiento y que, por lo general, respalda una idea innovadora que sobresale de la línea general del mercado.

La Ley de Start-ups

Esta particular forma de ser es la que llevó al Gobierno a lanzar la Ley de fomento del ecosistema de Start-ups, que reconocerá una naturaleza jurídica específica para estas empresas por tener una serie de singularidades. En particular, como se indica líneas arriba, "el potencial global de sus modelos de negocio, su fuerte vocación innovadora y las especificidades de sus necesidades de financiación durante las primeras etapas de vida de los proyectos", señalan desde el Ministerio de Economía y Empresa.

El objetivo de esta norma es crear un marco legal adecuado al emprendimiento de base tecnológica, permitiendo la flexibilidad que requiere el dinamismo del ecosistema innovador y tratando de dotar a España de una legislación adaptada a la realidad de estas compañías. *Es decir, que la nueva Ley de Start-ups distinguirá entre una pyme "típica" de una empresa tecnológica de nueva creación.*

La Ley de Start-ups, en consulta pública hasta el 25 de enero

No obstante, el Gabinete del Presidente Pedro Sánchez está aún dando los primeros pasos en este campo, ya que inició el procedimiento legislativo de la Ley de fomento del ecosistema de Start-ups con la apertura del trámite de consulta pública, que permaneció disponible hasta el 25 de enero.

El objetivo de esta maniobra es que el anteproyecto de ley recoja y responda a las diferentes necesidades y sensibilidades del ecosistema. Para ello, el Gobierno solicita la opinión de los ciudadanos, con especial interés en las aportaciones que puedan hacer los agentes implicados en el sector. Delimitar el concepto de Start-up, establecer los requisitos que deberán cumplir los Business Angels y fijar las medidas necesarias para el apoyo e impulso a la creación y actividad de las Start-ups, entre las claves.

La Estrategia de Nación Emprendedora (ENE)

La Ley de Start-ups está encuadrada en la Estrategia de Nación Emprendedora (ENE) impulsada por el Gobierno, que aspira a un modelo económico que se apoye en el emprendimiento y lo use como palanca para alcanzar un desarrollo que sea más competitivo, que

esté basado en el conocimiento y que genere mejor y mayor productividad, así como puestos de empleo de calidad.

¿Una fiscalidad específica para las Start-ups?

Asimismo, en la consulta pública se marcan las líneas que quiere seguir el Ejecutivo en la elaboración del anteproyecto de la Ley de Start-ups, que son las que figuran a continuación.

1. **Incentivos fiscales** a las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como en relación con las inversiones y financiación de Start-ups.
2. **Medidas de discriminación positiva** para favorecer la diversidad de género en el emprendimiento.
3. **Incentivos a las grandes empresas** para integrar la actividad de Start-ups en su cadena de producción de bienes y servicios.
4. Mejora de los mecanismos de **segunda oportunidad**.
5. **Simplificación** de cargas administrativas.
6. **Incentivos en materia laboral**, de Seguridad Social y apoyo a la captación y fidelización del talento.
7. Medidas de impulso al uso de instrumentos de compra pública que promuevan la participación de Start-ups en los **proyectos de la Administración**.

¿Cuáles son las principales demandas del ecosistema emprendedor español?

En esta línea van las peticiones de los principales agentes del ecosistema emprendedor en España y los retos a los que se deberá dar respuesta el legislador. Delimitar el ámbito de aplicación de definición de Start-up. Incentivar las inversiones extranjeras, (se pierden opciones de inversión por ejemplo por los complicado y lentos trámites burocráticos cuando se debe tramitar y obtener el NIE.

Creación de incentivos fiscales alentadores para las Start-ups y para sus inversores. Los incentivos en materia laboral, de Seguridad Social y apoyo a la captación y fidelización del talento mediante nuevos mecanismos, como las denominadas “stock options” o “exit tax”.

Seguiremos informando i